

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2396-R-UNICA-2019

Ica, 14 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0420-DERYP/OGRR.HH.-UNICA-2019 del 12 de setiembre de 2019 del Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien peticiona se emita la Resolución Rectoral de Pensión Definitiva de Cesantía a favor de **Daniel D. Mendoza Vizarreta**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 557-R-UNICA-2001 se efectuó el cálculo de la pensión provisional de cesantía al 90%, reconoce dicho beneficio desde el 2 de abril de 2001; en la citada Resolución en su artículo 1° se cesa a su solicitud al servidor docente **Daniel D. Mendoza Vizarreta** categoría y clase de principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Medicina a partir del 2 de abril de 2001, debiéndosele otorgar de conformidad a la R.G.G. N° 2001-96/ONP-GG Pensión Provisional de Cesantía la suma de S/1,210.02 equivalentes al 90% del total de la pensión a percibir, que corresponde el monto de S/1,344.47;

Que, del análisis y revisión de los recaudos, cuya liquidación fue propuesta por el Oficio N° 570-D/OGP-UNICA-2001 en el cual no se ha consignado los criterios según expone el Director General de Gestión de Recursos públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado al reconocimiento de derechos mediante Resolución Rectoral N° 557-R-UNICA-2001 del 5 de Julio de 2001, a favor de la persona de **Daniel D. Mendoza Vizarreta**, resolución que no se encuentra desagregado los conceptos, conveniente al caso precisar que se debe desagregar los conceptos;



Que, según el artículo 5° de la Ley 28449, el cálculo de la pensión debe ser a nivel desagregado de conceptos (Ley N° 29626), conviene al caso precisar que se debe desagregar los conceptos de acuerdo al Oficio N° 4081-2019-EF/53.01:

Que, habiendo realizado el desagregado del cálculo de la pensión cuando cesó el Sr. **Daniel D. Mendoza Vizarreta** teniendo en cuenta el Oficio N° 4081-2019-EF/53.01 el mismo que se queda compuesto de la siguiente manera:

Código	CONCEPTO	100%	90%
1001	Básica	0.07	0.06
1002	Reunificada	39.30	35.37
1003	Transitoria Homologación	684.62	616.16
1008	Refrigerio	5.01	4.51
1009	Fondo de Desarrollo	97.55	87.80
1022	DU. 090-96	132.48	119.23
1023	D.S. N° 073-1997	200.00	180.00
1024	D.S. N° 11-1999	185.44	166.90
	Total de Pensión	S/1,344.47	S/1,210.02

Se debe realizar la rectificación y aprobación de la Pensión Definitiva de Cese por el monto de S/1,344.47.

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 02779-D/OGGRH-UNICA-2019 de fecha 17 de Setiembre de 2019 solicita se emita la Resolución de pensión definitiva de cesantía a favor de **Daniel D. Mendoza Vizarreta**, mediante Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 2 de Abril de 2001, a favor del señor **DANIEL D. MENDOZA VIZARRETA**, la **PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA**, por el monto de S/. 1,344.47 (un mil trescientos cuarenta y cuatro con 47/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.



Artículo 2°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

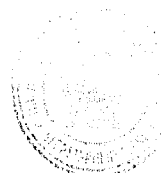
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Garrillo
RECTOR



Dr. Daniel D. Mendoza Vizarreta
PROFESOR GENERAL